

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy veintiuno (21) de abril del 2021, pasa a Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo de alimentos con el siguiente informe:

La empresa de TRANSPORTES GRAN CALDAS S.A. allegó oficio y una certificación mediante los cuales informa que el demandado WILSON JHOAJIN OSORIO CASTAÑO en la actualidad se encuentra desvinculado de dicha empresa.

Sírvase Proveer,

ALEXANDRA FLOREZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA, CALDAS

Villamaría, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: **450**

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicado: 2020-00345-00

Demandante: DALIA YINETH OCAMPO PINEDA, representante de la menor LAUREN OSORIO OCAMPO.

Demandado: WILSON JHOAJIN OSORIO CASTAÑO

Vista y verificada la constancia de Secretaría que precede, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante el oficio y la certificación allegados por parte de la empresa de TRANSPORTES GRAN CALDAS S.A. informando sobre la **NO EFECTIVIDAD** de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6eabec476ac3d5ea8e329757e6d33a6805efca6f68a6bd48c8f67aa6e333f27c

Documento generado en 21/04/2021 10:30:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAMARIA